**BCF-023 NO OBJECION PARA CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS**

Intendencia de Bancos y Conglomerados

Fecha de última actualización: 13/07/2020

**Sujetos a que aplica el trámite específico:**

Bancos

**Base Legal:**

* Ley de Bancos: Artículo 68.

**Requisitos a presentar:**

1. Solicitud de autorización expresa dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por el Presidente o el Representante Legal de la entidad;
2. Proyecto de Escritura de constitución que contenga al menos lo siguiente:

2.1. Antecedente;

2.2. Definiciones;

2.3. Constitución de Fideicomisos y plazos;

2.4. Fines del Fideicomiso;

2.5. Patrimonio Fideicometido;

2.6. Valor del Patrimonio Fideicometido;

2.7. De los Ingresos transferidos;

2.8. Ampliación de Patrimonio Fideicometido;

2.9. Del uso del Patrimonio Fideicometido;

2.10. Obligación y Derecho del Fiduciario;

2.11. Obligaciones y Derechos de los Fideicomitentes;

2.12. Obligaciones y Derechos del Fideicomisario;

2.13. Seguro y Valúos;

2.14. Incumplimiento de las Obligaciones;

2.15. Honorarios del Fiduciario;

2.16. Terminación de Fideicomiso; y

2.17. Devolución del Patrimonio Fideicometido y Liquidación del Fideicomiso;

1. Acuerdos de Delegaciones de los Fiduciarios.